



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 7 de julio de 1946

Núm. 188

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GUBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Orden de 11 de marzo de 1946 por la que se dispone la publicación del escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, totalizado en 31 de diciembre de 1945</b> ... ..	
<b>Orden de 19 de junio de 1946 por la que se amplía a tres la licencia de dos meses sin sueldo concedida al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado don Francisco de Ridder y Pujol...</b>	5426		5423
<b>Otra de 22 de junio de 1946 por la que se verifica el acoplamiento del personal de la Dirección General de Marruecos y Colonias, como consecuencia de la vacante de Secretario de los Servicios de Colonias...</b>	5426	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Orden de 19 de junio de 1946 sobre concesión de subvenciones para la organización y sostenimiento de Colonias escolares</b> ... ..	
<b>Orden de 21 de junio de 1946 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona...</b>	5426	<b>Otra de 12 de junio de 1946 por la que se amplía la de 22 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27)</b> ... ..	5433
<b>Otra de 1 de julio de 1946 por la que se modifica la plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao y Santiago de Compostela</b> ... ..	5426	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Otra de 1 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se indican a las Instructoras de Sanidad que se relacionan.</b>	5426	<b>Orden de 25 de junio de 1946 por la que se resuelve modificar el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944 relativa a la forma de efectuar los accesos a Barcelona de los caminos a cargo del Estado</b> ... ..	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			5435
<b>Mutilados de Guerra por la Patria (Ingresos).—Orden de 26 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en el citado Cuerpo a don Juan Zoilo Fernández...</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
	5427	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Servicio financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928).—Adición a la relación del resultado del octavo sorteo de amortización</b> ... ..	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			5436
<b>Orden de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados...</b>	5427	<b>GOBERNACION.—Subsecretaría (Comisión Central de Sanidad Local).—Haciendo públicos los asuntos sometidos a esta Comisión Central de Sanidad Local el día 1 de julio de 1946 para su estudio...</b>	
<b>Otra de 28 de junio de 1946 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Gulpúzcoa a don Luis Jimenez Estares Armijo</b> ... ..	5428		5437
<b>Otra de 4 de julio de 1946 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Tarragona a don Tomás Espuny Gómez</b> ... ..	5428	<b>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Institución benéfica «La Caridad»</b> ... ..	
<b>Otra de 4 de julio de 1946 por la que se concede la excidencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Santa Brígida (Las Palmas) don José Zamora Rodríguez...</b>	5428		5437
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paul y otros...</b>	
<b>Rectificación a la Orden de 3 de julio de 1946 para la ejecución del Decreto de 31 de mayo último sobre conversión voluntaria del valor de las acciones y obligaciones de las Compañías de Ferrocarriles de Alcantarilla a Lorca, Andaluces, de Argamasilla a Tomelloso, de Baza a Guadix, del Oeste de España, de Soria a Navarra, de Villacañas a Quintanar y de Zafra a Huelva, en títulos de Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, libre de impuestos, de la emisión de 8 de marzo de 1946</b> ... ..			5437
	5428	<b>Convocando a oposición una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa</b> ... ..	
			5437
		<b>JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de aspirantes al Ministerio Fiscal.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de estas oposiciones</b>	
			5438
		<b>INDUSTRIA Y OOMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 580 sobre exención de entrega de los productos de racionamiento que se obtengan en fincas de carácter experimental, dependientes de organismos estatales</b> ... ..	
			5440
		<b>(Dirección Técnica).—Circular número 581 sobre aplicación de primas a los artículos elaborados con azúcar...</b>	
			5440
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1946 por la que se amplía a tres la licencia de dos meses sin sueldo concedida al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado don Francisco de Ridder y Pujol.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Ridder y Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1938, ha tenido a bien ampliar a tres meses la licencia para asuntos propios, sin sueldo, concedida a dicho funcionario por Orden de 1 de abril último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se verifica el acoplamiento del personal de la Dirección General de Marruecos y Colonias como consecuencia de la vacante de Secretario de los Servicios de Colonias.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de los Servicios de Colonias de esa Dirección General, por haber cesado a petición propia el día 23 de mayo último el que la venía desempeñando, don Luis Codes Cuartero,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que se verifique el acoplamiento del personal como consecuencia de la citada vacante, y en su consecuencia, nombrar al Oficial primero don Alvaro Méndez Saavedra para el cargo de Secretario de los Servicios de Colonias, dotado con 6.500 pesetas de sueldo anuales; al Auxiliar doña María Luisa Almansa Covo, para la plaza de un funcionario colonial o del Protectorado, con 6.000 pesetas de sueldo anuales, y a doña Remedios Sánchez Ferrer, para la de un funcionario colonial o del Protectorado, con 5.000 pe-

setas anuales de sueldo, cantidades consignadas en los presupuestos generales del Estado, sección 15, capítulo primero, artículo primero, grupo único y concepto quinto, la dos primeras, y sexto la última, y todas con antigüedad, a todos los efectos, incluso el percibo de haberes, a partir del 24 de mayo último, día siguiente al de la vacante de Secretario de los Servicios de Colonias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.—

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

CIRCUNSCRIPCION	EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EN QUE CUMPLEN LA EDAD		
			Día	Mes	Año
Madrid .....	Cabo .....	D. Segundo-Toribio Andrés Jiménez .....	1	junio	1946
Sevilla .....	Cabo .....	D. José Cuervo Salgado .....	16	junio	1946
Valencia .....	Policia .....	D. Hilario Alcañiz Moreno .....	22	junio	1946
Valencia .....	Policia .....	D. Juan Madrid Garcia .....	25	junio	1946
Oviedo .....	Policia .....	D. Basilio Tardón Arnaz .....	14	junio	1946

Madrid, 21 de junio de 1946.

### PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se modifica la plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao y Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil, fijada por Orden de 13 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), quede modificada en el sentido de que las plazas asignadas a los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao y Santiago de Compostela quedan suprimidas de la misma, creándose en su lugar una en los Servicios de Higiene Infantil de Santa Cruz de Tenerife y otra en los de Vigo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1946 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.

### PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de julio de 1946, por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se indican a las Instructoras de Sanidad que se relacionan.

Ilmo Sr.: En aplicación de la Ley de 27 de abril último, en cuanto modifica la Plantilla de Instructoras de Sanidad, dependiente de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se indican, con el haber que se señala, a las Instructoras de Sanidad que a continuación se relacionan, quienes continuarán en los destinos que actualmente desempeñan y percibirán los nuevos haberes que se les fijan, con efectividad del día 19 de mayo último, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto

sexto de la Sección tercera del Presupuesto vigente:

A Instructoras de Sanidad con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Emilianita Ascorve Narcue, doña Delfina Abad Benítez, doña Carmen Silva Muñiz, doña Isabel Lirón Ayuso, doña Antonia Abad Benítez, doña Blanca Bermudo Alfaro, doña Isabel Vegazo Rodríguez, doña Cándida Pavón Acosta, doña Julia López Martín, doña Elisa A. Marquines Gómez, doña Elena Gómez de Argüello, doña Carmen Morales Piedrola, doña María de los Angeles San José Rodríguez, doña Rafaela Gómez de la Llave, doña Natividad Suárez Antón, doña Carlota Ullé Díaz, doña Florentina Baldajos Rodríguez, doña Concepción Cuenca Zamora, doña Antonia Cabanillas Saché, doña Rita Ortega de la Haza, doña Elvira Iglesias Pozo, doña María Ortiz de Landázuri Rodríguez, doña Elvira García Aynat, doña Juliana Vegazo Rodríguez, doña María Luisa Bonmatí y Téllez de Meneses, que perciben actualmente el de 4.000 pesetas.

A Instructoras de Sanidad con el haber anual de 5.000 pesetas, a doña María Simona Disdier Prieto, doña María Caridad García del Real, doña María Mercedes Buitrón y Queipo de Llano, doña Valentina Mazquiarán Lecea, doña Antonia Sánchez Peña, doña Encarnación Soler Llopis, doña María Teresa Moll Garriga, doña María Ana Redón Moreno, doña Carmen Sanz González (en este caso, únicamente con efectividad del 19 de mayo hasta el 31 del mismo mes, en que le fué concedida la excedencia voluntaria), doña Ascensión Colmenares Espín, doña Amparo Alonso Pérez, doña María Pilar Valle Moreno, doña María Santamaría Escar, doña Paula Africa Veloso Lozano, doña María de los Cobos Miranda, doña Josefa Beato González, doña Josefa María Pulido García, doña Lucinda García Via, doña María de la Concepción Echagüe Mestayer, doña Victoria Maíz San Segundo, doña Saturnina Hernández Jiménez, doña María del Carmen Espinosa Zarza, doña Elvira Dorrego Martín, doña María Josefa Martín Bajo, doña Carlota Blasco Garriga, doña María Sanz Soria, doña Emilia García Astigarraga, doña Palmira Martínez Benito, doña María Herrera López, doña Cayetana Bravo Moreno, doña Clementina Juderías Delgado, doña Carmen Morla Rodríguez, doña María del Carmen Barbero Melgosa, doña Juana Pevida Astigaraga, doña Dolores Peris Entraiques, doña Rosario Moreno López, doña Matilde Fernández de Ibarra de la Fuente, doña Carmen de Burgos Romay, doña Adela Mañes Retana, doña Rosa Lozano Lago, doña María Magdalena González Echevarría, doña Enriqueta Do-

menech Sáez, doña María Cuellas Risueno, doña Paula Pilar Ramos Fernández, doña Victoria González de la Vega, doña María Policarpa Gómez de Argüello, doña María Teresa Pertica Ascontó, doña Felisa Elis Vicente, doña María González Oyarzábal, doña Esperanza Garijo Sanz, doña María García Domínguez, doña Purificación Canosa Gutiérrez, doña Antonia R. Freijanes Malingre, doña Silvia Sacristán Paniego, doña Dolores Bonmatí Téllez de Meneses, doña María Mercedes Flórez Barreiro, doña Asunción Perrín Vico, doña Joaquina Jiménez Núñez, doña Ascensión Blanco García, doña María Dolores Julve Díaz, doña Julia Ortega Jiménez, doña Matilde Barbero Tejero, doña Adalina Balbín Lucas, doña María Aguilar Lobo, doña Antonia Balaguer Gonell, doña Pilar Ruiz Sierra, doña Beatriz del Real Herraiz, doña Sara Arias Trashorras, doña Dolores Agreda Pérez, doña María Luisa Martínez Peropadre, doña Concepción de la Fuente Berengoa, do-

ña María Teresa Díez Lardiez, doña Josefa Huidobro Calvo, doña Aurora Fernández Jimeno, doña Montserrat Peyra Ametller, doña Rosario Martínez Caballero de Tineo, doña Elena Martínez Caballero de Tineo, doña Dolores Calleja Isaac, doña Elvira Congregado Ginestal, doña Pilar Requena Asensio, doña Angeles Enciso Callejo, doña Mercedes Fortuny Gamir, doña Joaquina Alvarez Ochoa, doña Josefina Rodríguez Mantecola, doña María Salud Prohens y doña Carmen San Ildefonso García (esta última con efectividad, únicamente, a partir del día 1 de junio, por corresponderle el ascenso en vacante producida por excedencia en 31 de mayo, concedida a doña María del Carmen Sanz González).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Mutilados de Guerra por la Patria (Ingresos)

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en el citado Cuerpo a don Juan Zoilo Fernández.

Promovido pleito por don Juan Zoilo Fernández, contra la Orden de este Ministerio de fecha 24 de enero de 1933 («D. O.» número 24), la Sala 4.<sup>a</sup> de Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula, sin ningún valor ni efecto, la Orden de veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, dictada por el entonces Ministerio de la Guerra, por la que se desestimó la petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares al demandante, y en su lugar declaramos el derecho que asiste a dicho señor para ingresar en la Sección segunda del referido Cuerpo.»

Habiendose conformado este Ministerio con la preinserta sentencia, se le concede dicho ingreso, por aplicación del Reglamento de 6 de febrero de 1906, con los beneficios de la Base segunda de la Ley de 15 de septiembre de 1932 («D. O.» número 221) y el artículo 17

del Reglamento de 5 de abril de 1933 («D. O.» número 82).

Madrid, 26 de junio de 1946.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Gijón: César Fernández Menéndez.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Luis Castro Crespo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Julián Rodrigo Santos.

De la Prisión Provincial de Albacete: Joaquín Fernández Cortés.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Cortés Cortés, José Piñero Bellón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Magín Aixela Sánchez, Francisco Julián Costiella.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Iglesias Requeijo

De la Prisión Provincial de Madrid: Carlos Ortiz Rubio.

De la Prisión Provincial de Madrid: María Luisa Díez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Luis Restituto Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Adrián Bas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José María Parra Garrido.

De la Prisión Provincial de Soria: Eusebio Auserón Consejo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Felipe Gálvez García, Florencio Moya Arroyo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: María Flea Crespo.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): José Muguerra Escribano, Hipólito Rodríguez Barba, Manuel Luna Ortiz, Jacinto Salamanca Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Guipúzcoa a don Luis Jiménez Estares Armijo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Guipúzcoa, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a don Luis Jiménez Estares Armijo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de julio de 1946 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Tarragona a don Tomás Espuny Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Tarragona, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, a don Tomás Espuny Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Santa Brigida (Las Palmas) don José Zamora Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 5 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Zamora Rodríguez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Santa Brigida (Las Palmas), en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 3 de julio de 1946 para la ejecución del Decreto de 31 de mayo último sobre conversión voluntaria del valor de las acciones y obligaciones de las Compañías de Ferrocarriles de Alcantarilla a Lorca, Andaluces, de Argamásilla a Tomelloso, de Baza a Guadix, del Oeste de España, de Soria a Navarra, de Villacañas a Quintanar y de Zafra a Huelva, en títulos de Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, libre de impuestos, de la emisión de 8 de marzo de 1946.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se hacen a continuación las siguientes rectificaciones:

En el artículo primero, en el cuadro de proporcionalidad, en nominal donde figuran 12.500.000 pesetas correspondientes a la serie E, debe entenderse pesetas 12.000.000.

En el artículo quinto, donde dice «...de carácter judicial y administrativo», debe decir «...de carácter judicial o administrativo».

En el artículo 20, apartado a), donde dice «...Oficinas que en ello han de intervenir», debe decir «...Oficinas que en ellos han de intervenir»; y en el segundo párrafo del apartado b) del propio artículo, donde dice «...efectuados sin el cumplimiento de aquel requisito previo», debe decir «...efectuadas sin el cumplimiento de aquel requisito previo».

En el artículo 21, donde dice «...que practica la Dirección y que ésta se reserva

especialmente», debe decir «...que practica la Dirección y que ésta no se reserva especialmente».

Madrid, 6 de julio de 1946

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de marzo de 1946 por la que se dispone la publicación del escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, totalizado en 31 de diciembre de 1945.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, y visto el informe emitido por el Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique el escalafón del citado Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1945, concediéndose un mes de plazo, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones al mismo que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o reconocimiento de derechos efectuados jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Escalafon definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1945

Número de orden		CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos					
En el Cuerpo	En la clase				En la clase			En el Cuerpo		
					A.	M.	D.	A.	M.	D.
		<b>Dos Ayudantes Superiores de 1.ª clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas</b>								
1	1	D Francisco Ricoy Ando .....	Delg. Ind. La Coruña.—Elect. ...	13- 8-1879	1	0	0	41	1	15
2	2	D Antonio Maestro Ruiz .....	Delg. Ind. Barce.ona.—Gas .....	22- 9-1879	0	6	1	40	10	10
		<b>Seis Ayudantes Superiores de 2.ª clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas</b>								
3	1	D Eduardo Inés García .....	Delg. Ind. Madrid.—P. y M. ...	13-10-1884	1	0	0	40	10	10
4	2	D Abdías Román García .....	Delg. Ind. Pa.encia.—P. y M. ...	19-11-1884	1	0	0	39	3	15
5	3	D Narciso Iglesias Cid .....	De.g. Ind. Ori.se.—P. y M. ....	31- 7-1884	1	0	0	39	2	28
6	4	D Francisco de P. Roca Lamioni ...	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M. ...	17-12-1884	0	6	1	38	5	0
7	5	D José Huertas Albadalejo .....	De.g. Ind. Valenc.a.—E.e.ct. ....	13-10-1879	0	5	17	37	10	0
8	6	Vacante.								
		<b>Doce Ayudantes Mayores de 1.ª clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas</b>								
9	1	D Manuel Gispert Blanch .....	Delg. Ind. Barcelona.—Gas. ....	10- 4-1876	1	0	0	37	9	14
10	2	D Pedro Sánchez Martínez .....	Delg. Ind. Murcia.—P. y M. ....	13-11-1880	1	0	0	37	6	15
11	3	D Antonio Ciperiani Llevat .....	De.g. Ind. Barce.on.—Gas .....	13- 6-1876	1	0	0	36	3	8
12	4	D Lisardo López Rondán .....	Delg. Ind. La Coruña.—P. y M. ...	10- 2-1882	1	0	0	36	1	17
13	5	D Pablo Cazorla y Ladrón de Gue- vara .....	De.g. Ind. A.neria.—P. y M. ...	11- 6-1890	1	0	0	35	0	14
14	6	D Ramón Guixart Morel .....	Delg. Ind. Barce.ona.—P. y M. ...	28- 1-1884	1	0	0	35	0	0
15	7	D José Gratorvil Cortés .....	De.g. Ind. Barce.ona.—Elect. ...	17-10-1887	1	0	0	3	8	2
16	8	D Gregorio Tirado Costa .....	De.g. Ind. Toledo.—P. y M. ....	24-12-1880	1	0	0	33	10	20
17	9	D Rafael Calvo Calvo .....	De.g. Ind. Castellón.—P. y M. ....	5- 4-1878	1	0	0	34	8	12
18	10	D José García Quilo .....	Delg. Ind. Oviedo.—E.ec. P. y M. ...	2-10-1887	0	6	1	3	1	20
19	11	D Manuel García García .....	De.g. Ind. León.—P. y M. ....	1- 3-1888	0	5	17	33	0	12
20	12	D Manuel Fernández y F del Toro...	Delg. Ind. Valencia.—P. y M. ...	25- 4-1892	0	3	3	30	9	13
		<b>Diecisiete Ayudantes Mayores de se- gunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas</b>								
21	1	D Luis Roselló Cañada .....	De.g. Ind. Málaga.—P. y M. ...	20- 4-1884	1	0	0	30	8	29
22	2	D Luis Fandiño Iglesias .....	De.g. Ind. Logroño .....	23- 5-1889	1	0	0	30	6	0
23	3	D Francisco Martínez Gil .....	De.g. Ind. Sevilla.—P. y M. ....	17- 3-1884	1	0	0	29	11	1
24	4	D Manuel Esturo Azueta .....	De.g. Ind. A.ava.—P. y M. ....	18- 5-1883	1	0	0	29	5	25
25	5	D Octavio Martínez Cayuela .....	De.g. Ind. Melilla.—P. y M. ....	23- 8-1884	1	0	0	28	7	7
26	6	D Alberto Ortas Rasal .....	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M. ....	6- 6-1891	1	0	0	28	4	27
27	7	D Saturnino Bravo de Laguna Me- dina .....	Excd. (O. 9-6-1937).—Líquidos...	26- 6-1882	1	0	0	28	2	11
28	8	D Juan Petrus Salas .....	De.g. Ind. Barce.ona.—M. y P. ...	30- 5-1892	1	0	0	27	11	29
29	9	D José San Valero Pérez .....	De.g. Ind. Salamanca.—P. y M. ...	4-12-1887	1	0	0	27	8	19
30	10	D Antonio González Calvo .....	De.g. Ind. Madrid .....	12- 6-1898	1	0	0	27	5	21
31	11	D Francisco Cortijos Quiñonero .....	De.g. Ind. Barce.ona.—E.e.ct. ....	11-10-1893	1	0	0	27	3	23
32	12	D Isidro Martínez del Toro Olalla ...	De.g. Ind. Soria.—P. y M. ....	28- 9-1887	1	0	0	27	2	5
33	13	D José Alonso Sáenz .....	De.g. Ind. Madrid.—P. y M. ....	29- 8-1885	1	0	0	27	0	13
34	14	D Hermenegildo Soler Tramunt .....	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M. ....	17- 4-1890	1	0	0	2	10	20
35	15	D Juan A. Marchal Cabrera .....	De.g. Ind. Jaén .....	9- 7-1897	0	8	10	28	8	0
36	16	D Constantino Martínez Abarca .....	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M. ....	21- 7-1878	0	5	17	26	4	24
37	17	D Antonio Ruiz González .....	De.g. Ind. Albacete.—P. y M. ....	16- 8-1877	0	8	24	26	3	4
38	1	D Manuel González Villalba .....	De.g. Ind. Valencia.—P. y M. ...	27- 2-1876	0	3	3	26	2	27
		<b>Veintinueve Ayudantes Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas</b>								
38	1	D Gabriel Ferrer Calvet .....	De.g. Ind. Barcelona.—Elect. ....	30-12-1895	1	0	0	25	11	17
39	2	D José Aguirre Rodil (1) .....	Exceden. Orden 16-7-1942) .....	7- 1-1891	1	0	0	25	10	0
40	3	D Joaquín Amigó Miró .....	De.g. Ind. Barcelona .....	18- 7-1899	1	0	0	25	9	25
41	4	D Amadeo Dombrei Champagnac ...	Extd. (O. 27-9-1039).—Elect. ....	23- 5-1881	1	0	0	25	9	15
42	5	D Jacobo López Cambé .....	De.g. Ind. Murcia.—P. y M. ....	21- 6-1881	1	0	0	25	6	17
43	6	D Desiderio Silves Lahoz .....	De.g. Ind. Teruel.—P. y M. ....	9- 2-1896	1	0	0	24	6	9
44	7	D Joaquín Urrizburu Morales .....	De.g. Ind. Madr .....	21- 2-1885	1	0	0	24	5	18
		D Ramón Coll Orfila .....	De.g. Ind. Melilla.—Aut. ....	7- 4-1885	1	0	0	24	5	12
		D Enrique Guillen Sin .....	De.g. Ind. Huesca.—Líquidos ...	18- 8-1904	1	0	0	24	5	11

Número de ...		CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos					
En el Cuerpo	En la clase				En la clase			En el Cuerpo		
					A.	M.	D.	A.	M.	D.
45	8	D. José Beño Cascán (1).....	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M....	26- 1-1891	0	6	1	27	6	24
46	9	D Luis Carcell Ferrero .....	De.g. Ind. Murcia .....	14- 9-1898	1	0	0	24	3	21
		D. Pácd. García de la Riera (2)....	Excedente (Orden 8-5-1943) .....	4- 3-1903	1	0	0	24	0	1
47	10	D Rufino Aguirregoitia Echevarria ...	De.g. Ind. Vizcaya.—P. y M. ....	10- 8-1891	1	0	0	23	9	10
48	11	D Luis Valdes Alvarez .....	De.g. Ind. Cuenca.—P. y M. ....	15- 8-1877	1	0	0	23	8	26
49	12	D Manuel Varela Rivera .....	De.g. Ind. Lugo.—P. y M. ....	24- 2-1880	0	3	3	23	7	19
50	13	D Manuel Gasch Bolos .....	De.g. Ind. Valencia.—P. y M. ....	11- 1-1893	1	0	0	23	5	16
51	14	D Luis Azcona Reinoso .....	De.g. Ind. Valladolid.—P. y M....	21- 6-1895	1	0	0	23	4	29
52	15	D José Riera Vila .....	De.g. Ind. Barcelona.—P. y M....	4- 5-1882	1	0	0	23	1	2
53	16	D Jose Garcia Blount .....	De.g. Ind. Hueiva.—M. P. ....	13-12-1901	1	0	0	22	11	24
54	17	D Francisco Jimeno Cataneo .....	De.g. Ind. Segovia .....	11- 7-1896	1	0	0	22	11	10
55	18	D Jose Loscertales Bellostas .....	De.g. Ind. Ler-ga .....	18- 3-1894	1	0	0	22	9	0
56	19	D Ramón Caballer Comellas .....	De.g. Ind. Baleares.—Aut. ....	9-12-1892	1	0	0	22	7	16
57	20	D Antonio Crovetto Medina .....	De.g. Ind. Granada.—P. y M. ....	17-10-1905	1	0	0	22	2	27
58	21	D Luciano Santillán González .....	De.g. Ind. Ciudad Real. — P. y M., Gas y Líquidos .....	27-10-1894	1	0	0	22	0	2
59	22	D Carlos Tronch Brau .....	De.g. Ind. Valencia .....	16-12-1895	1	0	0	21	5	27
60	23	D Alfonso Terry Torres .....	De.g. Ind. Murcia .....	16- 6-1900	1	0	0	21	4	22
61	24	D Juan López de Aedo y Cobos .....	De.g. Ind. Pontevedra .....	17- 7-1895	1	0	0	21	1	0
62	25	D Antonino de Lucas Lorente .....	De.g. Ind. León .....	22- 2-1900	1	0	0	20	11	13
63	26	D Andrés Tonda Selles .....	De.g. Ind. Alicante .....	25-10-1886	0	8	10	20	7	16
		D Enrique López Villar .....	Excedente (Orden 13-9-1939) ...	14- 1-1909	0	5	17	19	7	5
64	27	D Laureano Julio Muñoz González...	De.g. Ind. Pontevedra .....	4- 7-1901	0	5	17	1	0	22
65	28	D Angel Albelda Lemos .....	De.g. Ind. Valladolid .....	23- 4-1903	0	3	24	18	5	2
66	29	Vacante.								
<b>Cuarenta y un Ayudantes Primeros, con el sueldo anual de 9.600 pesetas</b>										
67	1	D Felipe Solórzano Rodríguez .....	De.g. Ind. La Coruña .....	30- 4-1903	1	0	0	17	11	9
		D Fernando Solórzano Rodríguez .....	Excedente (Orden 22-12-1941)...	28- 7-1904	1	0	0	17	10	4
68	2	D Jose Maria Ayala Ayala .....	De.g. Ind. Baza.—Aut. ....	22- 1-1905	1	0	0	17	6	25
69	3	D Manuel Mazo Colombo .....	De.g. Ind. Cádiz.—P. y M. ....	11-11-1897	1	0	0	17	1	8
70	4	D Luis de Arana Bilbao .....	De.g. Ind. Pontevedra .....	30- 5-1909	1	0	0	17	6	19
71	5	D Pedro Barrientos Crego .....	De.g. Ind. Cádiz .....	15- 5-1903	1	0	0	17	6	15
72	6	D José Andreu Tomé .....	De.g. Ind. Alicante .....	10- 2-1881	1	0	0	16	0	0
73	7	D José García Algorta .....	De.g. Ind. Zaragoza .....	29-12-1909	1	0	0	16	8	6
74	8	D Tomás Badías Aznar .....	De.g. Ind. Alicante .....	11- 1-1902	1	0	0	16	7	9
75	9	D Antonio Pelegrí Ballester .....	De.g. Ind. Barcelona .....	13- 9-1902	1	0	0	16	4	22
76	10	D Antonio García-Herrera y García de la Reguera .....	De.g. Ind. Málaga .....	23- 9-1902	1	0	0	16	4	9
77	11	D Manuel Barrios del Valle .....	De.g. Ind. Cádiz .....	15- 3-1902	1	0	0	16	2	0
78	12	D Narciso Martínez Hernández .....	De.g. Ind. Madrid .....	15- 5-1891	1	0	0	15	11	16
		D Rafael Díaz García .....	Excedente (Orden 27-5-1936) ...	26-12-1892	1	0	0	15	10	12
		D Eduardo Bonda Leva .....	Excedente (Orden 3-2-1940) .....	31- 3-1895	1	0	0	15	10	12
79	13	D Manuel Echevarría Sancho .....	De.g. Ind. Zaragoza .....	27- 6-1909	1	0	0	15	7	20
80	14	D Julio Jiménez de la Serna .....	De.g. Ind. Ceuta .....	15-12-1884	1	0	0	15	6	24
		D Juan José Arnaldo Targa .....	Excedente (Orden 19-5-1941) ...	18- 2-1908	1	0	0	15	6	9
81	15	D Antonio Sánchez Santamaría .....	De.g. Ind. Ciudad Real .....	14- 4-1896	1	0	0	15	6	7
82	16	D Carlos Founaud Fau .....	De.g. Ind. Zaragoza .....	9- 8-1905	1	0	0	15	5	8
		D Tomás Moreno Garbayo .....	Excedente (Orden 30-1-1943)....	25- 8-1902	1	0	0	15	4	26
83	17	D Salvador Rodríguez Ruiz .....	De.g. Ind. Córdoba .....	29-11-1907	1	0	0	15	4	14
84	18	D Rafael García Martín .....	De.g. Ind. Madrid .....	1- 9-1907	1	0	0	15	4	8
85	19	D Enrique Mavordomo Lázaro .....	De.g. Ind. Cádiz.—P. y M. ....	22- 3-1902	1	0	0	15	1	27
86	20	D Manuel Granados de la Rosa .....	De.g. Ind. Cádiz.—P. y M. ....	15- 3-1902	1	0	0	15	1	9
87	21	D Francisco Pardo Fenoll .....	De.g. Ind. Cádiz .....	8- 9-1890	1	0	0	14	10	2
88	22	D Patricio Sánchez Alvarez .....	De.g. Ind. Barcelona .....	14-12-1907	1	0	0	14	9	20
89	23	D Ignacio Márquez Azcárate .....	De.g. Ind. Barcelona .....	13- 4-1907	1	0	0	14	6	9
90	24	D Luis Díaz-Bañán y Carrión-Vega ..	De.g. Ind. Madrid .....	3- 1-1905	1	0	0	14	1	10
91	25	D Esteban Vial Castells .....	De.g. Ind. Barcelona .....	22-10-1896	1	0	0	14	1	0
92	26	D Luis García González .....	De.g. Ind. Madrid .....	23- 2-1901	1	0	0	14	1	0
93	27	D Gonzalo Lobo Gallardo .....	De.g. Ind. Sevilla .....	26- 6-1901	1	0	0	14	1	0
94	28	D Juan B. Socías y Alonso de León...	De.g. Ind. Baleares .....	6- 7-1881	1	0	0	14	1	0
95	29	D Fernando López Martínez .....	Dirección General de Industria.	13- 8-1893	1	0	0	14	1	0
96	30	D Alfonso Sánchez García .....	De.g. Ind. Madrid .....	23- 1-1885	1	0	0	14	1	0
97	31	D Fernando ... Requensés .....	De.g. Ind. Zaragoza .....	21- 2-1906	1	0	0	14	1	0
98	32	D José Ruiz Martínez .....	De.g. Ind. Valencia .....	9-12-1904	1	0	0	14	1	0
99	33	D Vicente José Achanco Bielsa .....	De.g. Ind. Navarra .....	5- 4-1907	1	0	0	14	1	0
100	34	D Marino Ruiz Santolalla .....	De.g. Ind. Lérida .....	24-11-1908	1	0	0	13	4	13
101	35	D Manuel Perea Guardado .....	De.g. Ind. Sevilla .....	14-12-1905	1	0	0	13	2	6
102	36	D Ignacio Rodríguez Moreno .....	Pendente de destino .....	18- 8-1906	1	0	0	13	0	28
103	37	D César Arrando Bombón .....	Delegación de Castellón .....	17- 4-1907	1	0	0	12	11	18
104	38	D Santiago Fillat Bistuer .....	De.g. Ind. Navarra .....	1- 1-1906	1	0	0	12	11	11
105	39	D Ramón Nafria Ramos .....	Dirección General de Industria.	22- 2-1884	0	8	10	12	10	22

(1) Estacionado (O. 6-10-1945).

(2) Asimilado.

Número de orden		CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos					
En el Cuerpo	En la clase				En la clase			En el Cuerpo		
					A.	M.	D.	A.	M.	D.
106	40	D. Fernando Carmona de la Puente...	Delg. Ind. Baleares .....	25. 4.1908	0	6	1	11	8	29
107	41	D German Labrador Marques .....	Delg. Ind. Salamanca .....	11.10.1904	0	3	24	11	8	29
Cincuenta y dos Ayudantes Segundos, con el sueldo anual de 8.400 pesetas										
108	1	D. Manuel de la Torre Rouseau .....	Delg. Ind. Madrid .....	9. 5.1910	1	0	0	11	8	29
109	2	D Juan Manuel Rañero Garcia .....	Delg. Ind. Santander .....	1.11.1907	1	0	0	11	8	29
110	3	D Julio Antonio Ortega Jordana .....	Delg. Ind. Toledo .....	20. 1.1906	1	0	0	14	1	0
111	4	D Fernando Gosálvez Ramos .....	Dirección General de Industria .....	30. 7.1899	1	0	0	11	8	29
112	5	D Jose Maria de la Vega Artiach .....	Delg. Ind. Santa Cruz-Tenerife .....	5. 6.1909	1	0	0	11	8	29
		D Enrique Alfaro Segovia .....	Excedente (Orden 19-5-1941) .....	12. 6.1909	1	0	0	11	8	29
		D José Frigola Casassas .....	Excedente (Orden 19-5-1941) .....	24. 3.1905	1	0	0	11	8	29
113	6	D Bernardo Ruiz Pérez .....	Delegación Ind. Barcelona .....	24. 5.1904	1	0	0	11	8	29
		D Felipe Fuentes de la Riva .....	Excedente—(O 10.2.1941) .....	10. 3.1896	1	0	0	11	8	29
114	7	D. Ramón Joaquín Pérez Lafuente...	Delegación Ind. Guipúzcoa .....	29. 1.1901	1	0	0	11	8	29
115	8	D Fernando Vecino Atienza .....	Delegación Ind. Burgos .....	27. 5.1908	1	0	0	11	8	29
116	9	D Juan Oficialdegui Santisteban .....	Delegación Ind. Madrid .....	8. 2.1908	1	0	0	11	8	29
		D Luis Rodríguez Sanz .....	Excedente—(O 7.12.1935) .....	18. 3.1910	1	0	0	11	8	29
117	10	D Rafael Jodar Colmenero .....	Delegación Ind. Jaen .....	9.10.1897	1	0	0	11	8	29
118	11	D Francisco Monroy Escudero .....	Delegación Ind. Baleares .....	29. 1.1905	1	0	0	11	8	29
119	12	D Francisco Bárcena Fernández .....	Delegación Ind. Oviedo .....	28. 7.1908	1	0	0	11	8	29
120	13	D Benito Martínez Mateo .....	Delegación Ind. Teruel .....	29.11.1908	1	0	0	11	8	29
		D Dimas Ledesma Martín .....	Excedente—(O 22.5.1936) .....	25. 3.1899	1	0	0	14	6	28
		D Luis Vellón Martí .....	Excedente—(O 22.5.1936) .....	9. 1.1897	1	0	0	9	9	8
121	14	D Alfonso Lucas Soriano .....	Delegación Ind. Barcelona .....	31. 7.1909	1	0	0	9	9	8
122	15	D Francisco Carrión Clemente .....	Delegación Ind. Albacete .....	12.10.1898	1	0	0	9	6	8
		D Juan Sánchez Carmona .....	Excedente—(O 4.9.1939) .....	14. 7.1897	1	0	0	12	4	29
123	16	D. José Rica de Guzmán Mardones...	Delegación Ind. Jaen .....	20. 2.1903	1	0	0	9	6	8
124	17	D José H. Fernández Alvarez .....	Delegación Ind. Oviedo .....	22. 6.1910	1	0	0	6	1	26
125	18	D Ernesto Sebastián Manzano .....	Delegación Ind. Valencia .....	22. 4.1909	1	0	0	9	9	8
126	19	D Esteban Herrera Alonso .....	Delegación Ind. Barcelona .....	3. 8.1906	1	0	0	6	1	26
127	20	D Antonio Canet Bernal .....	Delegación Ind. Valencia .....	9. 9.1899	1	0	0	6	1	26
128	21	D José Molina Ruiz .....	Delegación Ind. Granada .....	17.10.1908	1	0	0	6	1	26
129	22	D Eugenio Jiménez Villa .....	Delegación Ind. Madrid .....	5.11.1895	1	0	0	6	1	26
130	23	D Jesús E. Villanueva Alcocer .....	Delegación Ind. Segovia .....	20. 7.1895	1	0	0	6	1	26
		D Mariano Borrell Mitebrun .....	Excedente—(O 13.2.1940) .....	23. 6.1900	1	0	0	6	1	26
131	24	D Francisco Pujades de Frías .....	Delegación Ind. Ciudad Real .....	31. 8.1908	1	0	0	6	1	26
132	25	D Antonio Pi y Martínez .....	Delegación Ind. Valencia .....	2. 8.1908	1	0	0	6	1	26
133	26	D Angel Larrondo de Juan .....	Delegación Ind. Madrid .....	19. 9.1906	1	0	0	6	1	26
134	27	D Antonio Arenas Torres .....	Delegación Ind. Sevilla .....	9. 7.1898	1	0	0	6	1	26
		D Gregorio Miguel del Río Pdez. ....	Excedente—(O 26.12.1939) .....	9. 5.1909	1	0	0	6	1	26
135	28	D Cemilo García Muñoz .....	Delegación Ind. Vizcaya .....	15. 9.1901	1	0	0	6	1	26
136	29	D Pedro López Muñoz .....	Delegación Ind. Sevilla .....	25. 4.1904	1	0	0	6	1	26
137	30	D Adolfo García Valderas .....	Delegación Ind. Vizcaya .....	27. 9.1903	1	0	0	6	1	26
138	31	D Luis de los Mártires Gómez .....	Delegación Ind. Valencia .....	10. 8.1908	1	0	0	6	1	26
139	32	D Julio Amor Outeiro .....	Delegación Ind. Orense .....	3.11.1904	1	0	0	6	1	26
140	33	D Vicente Rodríguez Pérez .....	Delegación Ind. Arente .....	27. 3.1905	1	0	0	6	1	26
141	34	D Manuel Sapiña Costa .....	Delegación Ind. Tarragona .....	19. 1.1909	1	0	0	6	1	26
142	35	D Eugenio Rodríguez Pérez .....	Delegación Ind. Las Palmas .....	8. 2.1907	1	0	0	5	5	4
		D José del Norel Cruzuela .....	Excedente—(O 15.11.1942) .....	20. 3.1914	1	0	0	5	5	4
143	36	D Ernesto Arrondo Arana .....	Delegación Ind. Guipúzcoa .....	25. 1.1915	1	0	0	5	5	4
144	37	D Francisco Martínez de Padilla .....	Delegación Ind. Barcelona .....	15.10.1897	1	0	0	6	1	26
145	38	D Francisco Fernández Díaz .....	Delegación Ind. Vizcaya .....	15. 3.1908	1	0	0	5	5	4
146	39	D José Cansino Jaime .....	Delegación Ind. Córdoba .....	20.11.1909	1	0	0	5	5	4
147	40	D José Ramón Vaquero Agudo .....	Delegación Ind. Valladolid .....	28. 1.1909	1	0	0	5	5	4
148	41	D Aureo Lorenzo Arquero .....	Delegación Ind. Santander .....	16. 6.1907	1	0	0	5	5	4
		D Silverio Vidosa Lera .....	Excedente—(O 3.3.1942) .....	13. 1.1908	1	0	0	5	5	4
149	42	D Román Mariano Ferrer Hernández .....	Delegación Ind. Gerona .....	9. 8.1905	1	0	0	5	5	4
150	43	D Emilio Vellilla Ballesteros .....	Delegación Ind. Granada .....	25. 1.1908	1	0	0	5	5	4
		D Domingo Duce Vaquero .....	Excedente—(O 22.1.1942) .....	24.12.1890	1	0	0	5	5	4
151	44	D Alberto Acuña Lagos .....	Delegación Ind. Zamora .....	31.12.1910	1	0	0	5	5	4
152	45	D Juan Suardiaz Duero .....	Delegación Ind. Toledo .....	28.10.1909	1	0	0	5	5	4
153	46	D Fermín Alarcón Briales .....	Delegación Ind. Córdoba .....	4. 8.1912	1	0	0	5	5	4
		D Miguel Valdivia Garzón .....	Excedente—(O 17.12.1941) .....	7. 8.1914	1	0	0	5	5	4
		D Hilario Blanch García .....	Excedente—(O 28.4.1941) .....	23. 6.1907	1	0	0	5	5	4
		D Antonio García de la Fuente .....	Excedente—(O 14.1.1941) .....	13. 6.1909	1	0	0	5	5	4
		D Luis García de la Vega Aróstegui .....	Supernumero A—(O 14.1.1941) .....	9.10.1900	1	0	0	5	5	4
154	47	D Juan J. Villota y Acha .....	Delegación Ind. Guipúzcoa .....	18.11.1900	1	0	0	5	5	4
155	48	D Juan Muñoz Reja Delgado .....	Delegación Ind. Badajoz .....	25.10.1914	0	9	19	5	5	4
156	49	D Isidoro Jacinto Aisa Dea .....	Delegación Ind. Logroño .....	4. 4.1911	0	8	10	4	8	26
157	50	D Gregorio González Arias .....	Delegación Ind. Barcelona .....	18. 9.1914	0	6	1	4	8	26
158	51	D Eugenio Alfredo Lacalle Peña .....	Delegación Ind. Huesca .....	15.11.1915	0	5	17	4	8	26
159	52	D. José Escudero Garrido .....	Delegación Ind. Barcelona .....	16. 9.1909	0	3	24	4	8	26



Número de orden		CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos					
En el Cuerpo	En la clase				En la clase			En el Cuerpo		
					A.	M.	D.	A.	M.	D.
		<b>Treinta y cuatro Ayudantes Terceros, con el sueldo anual de 7.200 pesetas</b>								
160	1	D José Balget Alvarez .....	Delegación Ind Sevilla .....	20-10-1915	1	0	0	4	8	26
161	2	D Augusto Villar Gómez .....	Delegación Ind Burjós .....	20-11-1915	1	0	0	4	8	26
162	3	D Angel de Labra Beña .....	Delegación Ind La Coruña .....	6-3-1911	1	0	0	4	8	26
163	4	D José Qui Battle .....	Delegación Ind Lérida .....	7-4-1916	1	0	0	4	8	26
164	5	D Fernando Aldana Ocho .....	Delegación Ind Guadalajara .....	5-6-1908	1	0	0	4	8	26
165	6	D Carlos Ramsport Martín .....	Delegación Ind Gerona .....	20-6-1908	1	0	0	4	8	26
166	7	D Carlos Romanillos López .....	Delegación Ind León .....	22-10-1913	1	0	0	4	6	21
		D Eduardo Fontanet Vilalta .....	Excedente.—(O. 19-11-1945).....	10-5-1907	1	0	0	4	6	21
167	8	D Virgilio Gómez Aranzuren .....	Delegación Ind Guipúzcoa .....	16-7-1916	1	0	0	4	6	21
168	9	D Luis Vázquez Sánchez Aparicio .....	Delegación Ind Huelva .....	6-4-1911	1	0	0	4	6	21
169	10	D Pelayo Alberto Martínez Sáez .....	Delegación Ind Valencia .....	23-10-1915	1	0	0	3	11	23
170	11	D Roberto Quinones Valdés .....	Delegación Ind Zamora .....	4-1-1905	1	0	0	3	11	23
171	12	D Felipe Timoner Almiñana .....	Delegación Ind Guadalajara .....	20-8-1913	1	0	0	3	11	9
172	13	D Ramiro Candenas Serrano .....	Delegación Ind Vizcaya .....	7-7-1916	1	0	0	3	8	22
173	14	D Rafael Alvarez González .....	Delegación Ind Avila .....	4-12-1900	1	0	0	3	6	5
		D Elia Urbano Guerra .....	Excedente (Orden 19-11-1945).....	17-3-1914	1	0	0	3	5	15
174	15	D Bartolomé Escribano Calvente .....	Delegación Ind Tarragona .....	29-5-1905	1	0	0	3	5	15
175	16	D Generoso San Emeterio Hoyo .....	Delegación Ind Santander .....	12-8-1898	1	0	0	3	5	15
		D Luciano Efrén Rodríguez Junquera .....	Excedente (Orden 26-10-1944)...	25-10-1911	1	0	0	3	4	14
176	17	D Rafael Pulpeiro Fernández .....	Delegación Ind Soria .....	16-3-1912	1	0	0	3	1	29
177	18	D Vicente Sánchez Pallares .....	Delegación Ind Castellón .....	16-4-1912	1	0	0	2	9	26
178	19	D Augusto César García Aranda y Menchén .....	Delegación Ind Gerona .....	7-10-1904	1	0	0	2	9	20
179	20	D Jesús López Cueto .....	Pendiente de destino .....	11-7-1905	1	0	0	2	9	1
180	21	D Jesús Burgués Conchello .....	Delegación Ind Badajoz .....	4-5-1919	0	7	9	0	7	9
181	22	D José Manuel González Alonso .....	Delegación Ind Lérida .....	22-2-1917	0	7	9	0	7	9
182	23	D Gonzalo Casañez Artibuella .....	Delegación Ind Guipúzcoa .....	3-3-1915	0	7	9	0	7	9
183	24	D Abelardo de Diego Martín .....	Delegación Ind Burgos .....	17-7-1917	0	7	9	0	7	9
184	25	D Isidoro Cea Castrillo .....	Delegación Ind Cuenca .....	17-4-1909	0	7	9	0	7	9
185	26	D Justino Alberca Aguirre .....	Delegación Ind Palencia .....	13-5-1916	0	7	9	0	7	9
186	27	D Pablo González García .....	Delegación Ind Sta C. Tenerife .....	4-4-1917	0	7	9	0	7	9
187	28	D Angel Martínez Mateo .....	Delegación Ind Las Palmas .....	29-11-1908	0	7	9	0	7	9
188	29	D Eduardo Rubio Ortiz .....	Delegación Ind Lugo .....	14-11-1916	0	7	9	0	7	9
189	30	D José Galve Comellas .....	Delegación Ind Las Palmas .....	19-3-1914	0	7	9	0	7	9
190	31	D Nicolás Faraco Martín .....	Pendiente de destino .....	20-8-1911	0	1	19	0	1	19
191	32	D Pedro Garayo Calero .....	Pendiente de destino .....	2-6-1911	0	1	19	0	1	19
192	33	D Antonio Herrero Repiso .....	Pendiente de destino .....	17-6-1915	0	1	19	0	1	19
193	34	D Mario Campos Ibáñez .....	Pendiente de destino .....	27-8-1913	0	0	12	0	0	12
		<b>Cesantes</b>		<b>Categoría</b>						
		D Fernando López Miraved (1) .....	Ayudante Primero .....	23-5-1889				24	6	8
		D Francisco López de Ullivarri e Isa- si (2) .....	Ayudante Primero .....	16-1-1894				21	7	28
		D Eduardo Jiménez Segura (2) .....	Ayudante Segundo .....	18-6-1886				12	4	20

(1) O. 1-12-1942.

(2) O. 12-6-1942.



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1946 sobre concesión de subvenciones para la organización y sostenimiento de Colonias escolares.

Imo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio por los Directores y Maestros de Grupos y Escuelas Nacionales y de diversas Entidades e Instituciones y Consejos privados de Enseñanza Primaria, en demanda de la

concesión de subvenciones para la organización y sostenimiento de Colonias escolares, y

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros solicitantes, el indudable beneficio que para la salud y desarrollo corporal de los escolares habrá de reportar la organización de las Colonias que se interesan; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que en el Presupuesto vigente de este Departamento figura crédito consignado para este servicio y lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley de Contabili-

dad, y Administración del Estado, de primero de julio de 1911, y Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder, para la organización y sostenimiento de las Colonias escolares que a continuación se detallan, las siguientes subvenciones, que deberán ser libradas «en firme», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento:

	Pesetas		Pesetas
<b>ALAVA</b>			
Colonia del Grupo escolar «Jesús Obrero», de Victoria...	5.000	Colonia escolar «Marcelo Usera» (niñas) ...	15.000
<b>BARCELONA</b>			
Colonia de la Escuela graduada de niños «Pedro Vila», aneja a la Normal del Magisterio...	5.000	Idem id. «Joaquín Costa» (niños) ...	10.000
<b>BURGOS</b>			
Colonia del Colegio de «Santa María la Mayor»...	5.000	Idem id. «Concepción Arenal» (niños y niñas)...	10.000
<b>LA CORUÑA</b>			
Colonia de «La Grande Obra de Atocha»...	15.000	Idem id. «Andrés Manjón» (niños)...	10.000
Patronatos de Colonias escolares de niños pre-tuberculosos...	15.000	Idem id. «General Mola» (niños)...	10.000
Colonia del Colegio de la Milagrosa, de Santiago de Compostela...	10.000	Idem id. «Isidro Almazán» (niños)...	10.000
Colonia de la Escuela Hogar de Santa Margarita...	5.000	Idem id. «Cervantes» (niños)...	10.000
Colonia Escuela Nacional de niñas de Puente del Puerto...	5.000	Idem id. «J. García Morato» (niños)...	10.000
<b>GRANADA</b>			
Colonia del Colegio de la Purísima Concepción...	5.000	Idem id. «Daoiz y Vearde» (niños)...	10.000
Colonia del Colegio Asilo «San Rafael»...	5.000	Idem id. «José Echegaray» (niños)...	10.000
<b>GUADALAJARA</b>			
Colonia de la Escuela graduada de niños «Rufino Blanco» aneja a la Normal del Magisterio...	10.000	Idem id. «Eduardo Benot» (niños)...	10.000
Colonias de las Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Molina de Aragón...	10.000	Idem id. «Amador de los Ríos» (niños)...	10.000
<b>HUELVA</b>			
Colonia escolar a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria...	5.000	Idem id. «Ramiro de Maeztu» (niñas)...	10.000
<b>JAEN</b>			
Colonia de las Escuelas de la Sagrada Familia, a cargo del Padre Villoslada...	10.000	Idem id. «Fernández Moratín» (niñas)...	10.000
<b>MADRID</b>			
Colonia escolar del Estado en la Isla Colunga (Oviedo), a cargo del Inspector señor Carrillo Guerrero	35.000	Idem id. «Victor Pradera» (niños)...	9.000
Idem de las Escuelas nacionales del distrito de Palacio, a cargo de la Inspectora señora Torrero.	15.000	Idem id. «Miguel Unamuno» (niños)...	9.000
Idem id. del distrito Buenavista, a cargo de la Inspectora señora Quintana...	15.000	Idem id. «Onésimo Redondo» (niños)...	9.000
Idem id. del distrito del Hospital, a cargo de la Inspectora señora Beares...	15.000	Idem id. «Onésimo Redondo» (niñas)...	9.000
Idem del Grupo escolar «Padre Poveda» (niñas)...	25.000	Idem id. «Pardo Bazán» (niñas)...	9.000
Idem id. «Luis Moscardó» (niños)...	15.000	Colonia del Hogar Maternal de Huérfanos del Magisterio...	10.000
Idem id. «Luis Moscardó» (niñas)...	15.000	Idem de la Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Canillas...	5.000
Idem id. «Calvo Sotelo» (niños)...	20.000	Idem id. de niñas «Dolores Aguilera», del Puente de Vallecas...	5.000
Idem id. «Calvo Sotelo» (niñas)...	20.000	Idem id. de niños núm. 2 de Carabanchel Bajo...	5.000
Idem id. «Joaquín Sorolla» (niños)...	20.000	Idem de la Unitaria de niñas núm. 43-B (Sacramento número 6)...	10.000
Idem id. «Joaquín Sorolla» (niñas)...	15.000	Idem del Grupo escolar de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España...	7.000
Idem id. «Menéndez Pelavo» (niños)...	15.000	Idem del Grupo escolar «Marqués de Almenara», de Fresno de Torote...	10.000
Idem id. «Vázquez de Mella» (niños)...	15.000	Idem del Colegio Seráfico de El Pardo...	15.000
Idem id. «Vázquez de Mella» (niñas)...	15.000	Idem de las Escuelas de la Parroquia de San Miguel Arcángel (calle General Ricardos)...	20.000
		Idem de las Escuelas Parroquiales, Catequesis, Juventud de A. Católica y Secretariado de la Caridad, todas de la Parroquia de La Concepción...	30.000
		Idem del Colegio del Sagrado Corazón (calle Don Pedro, núm. 14)...	5.000
		Idem de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kotska...	5.000
		Idem del Colegio-Asilo «Santamarca»...	6.000
		Idem del Colegio del Patrocinio de María (Gaztambide, número 12)...	10.000
		Idem del Colegio de La Inmaculada (Martínez Campos, número 18)...	7.000
		Idem de las Escuelas Parroquiales de San Ildefonso	5.000
		Idem id. de los Dolores...	5.000
		Idem id. del Colegio del Dulce Nombre de Jesús (H de la Caridad, calle de Agustín Durán, 22)...	7.000
		Idem del Colegio de Ntra Sra. de la Almudena, calle de Casino, núm. 3...	5.000
		Idem de las Escuelas Populares de los Salesianos (calle de Francos Rodríguez, núm. 5)...	5.000
		Idem id. id. (General Primo de Rivera, 25)...	5.000
		Idem del Colegio del Santísimo Sacramento (D. de la Villa)...	4.000

	Pesetas		Pesetas
Colonia del Colegio de Ntra. Sra. del Pilar (Bravo Murillo, número 93)...	5.000	Colonia del Colegio de San Francisco, de Lorca (Casa de Beneficencia)...	5.000
Idem del Colegio de la Divina Pastora (García Morato, número 132)...	5.000	<b>O V I E D O</b>	
Idem del Colegio de San Francisco Javier (Ventilla), de Tetuán de las Victorias...	5.000	Colonias Universitarias de Salinas...	10.000
Idem del Grupo escolar Ntra. Sra. de la Merced (Delegación Nacional de ex Cautivos)...	7.000	Idem escolares del Ayuntamiento de Avilés...	7.000
Idem de las Escuelas de las MM. Concepcionistas de la Enseñanza (calle de la Princesa, 13)...	5.000	Idem escolares del Ayuntamiento de Gijón...	5.000
Idem del Colegio de Ntra. Sra. del Recuerdo, de Chamartín de la Rosa...	6.000	Idem escolar del Ayuntamiento de Piloña Infiesto...	5.000
Idem del Colegio de la Sagrada Familia (Fernández de los Ríos, núm. 42)...	8.000	<b>P O N T E V E D R A</b>	
Idem de las Escuelas del Espíritu Santo, de Ventas. Idem del Colegio-Asilo de Santa Cruz, de Carabanchel...	5.000	Patronato de Colonias escolares «Barreiro Cabanelas»...	18.000
Idem de la Parroquia del Carmen y San Luis...	5.000	Colonia escolar de la Casa de la Caridad, de Vigo.	5.000
<b>M A L A G A</b>		<b>S E V I L L A</b>	
Colonia del Colegio de Ntra. Sra. del Carmen, de Miraflores de El Palo...	6.000	Colonia del Colegio-Asilo La Inmaculada...	5.000
<b>M U R C I A</b>		Colonia del Colegio La Purísima: Socorro, núm. 18	10.000
Colonia del Colegio-Asilo de Ntra. Sra. de Lourdes (Fundación Padre Antonio)...	10.000	Idem id de los Salesianos de la Santísima Trinidad	5.000
Idem del Patronato de Ntra. Sra. de la Fuensanta y San Francisco Javier...	10.000	<b>T O L E D O</b>	
Idem del Colegio Antoriano...	5.000	Colonia de la Escuela graduada de niñas Santa Isabel...	5.000
Idem del Colegio San Carlos...	5.000	<b>V A L E N C I A</b>	
Idem del Colegio La Milagrosa (Casa Expósitos)...	10.000	Colonia de la Obra Social Femenina de la Virgen de los Desamparados...	5.000
Idem de las Escuelas de la Purísima (P del Villar, número 12)...	10.000	Colonia del Grupo escolar San José...	5.000
Idem del Colegio Cristo Crucificado (Villa Pilar Santo Ángel)...	5.000	<b>V A L L A D O L I D</b>	
Idem escolar del Ayuntamiento de Murcia...	10.000	Colonia del Grupo escolar Cristo Rey...	8.000
Idem escolar del Ayuntamiento de Lorca...	10.000	<b>Z A R A G O Z A</b>	
		Colonia del Patronato de Obras Religiosas y Sociales del barrio de Montemolin...	20.000
		Colonia escolar de la Obra Benéfica Cristo Rey...	5.000
		<b>TOTAL... .. 1.000.000</b>	

2.º Que para el abono de una sola vez de las referidas subvenciones se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria, de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de mandamientos de pagos «en firme», uno por cada provincia, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero y subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y a favor de los Pagadores Provinciales de Servicios de este Ministerio.

3.º Los Directores de los Grupo y Centros a quienes se concede subvención deberán con toda urgencia participar a esa Dirección General de Enseñanza Primaria, por medio de oficio firmado y sellado, los extremos siguientes:

a) Nombre y dos apellidos de la persona del Grupo o Centro que ha de cobrar la subvención.

3.º Lugar de emplazamiento, tiempo de permanencia, fecha aproximada de salida, idem de regreso, número de escolares que habrán de beneficiarse y medios y elementos de que dispongan para la realización del servicio. A la expresada comunicación se unirá la oportuna certificación acreditativa de haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo

concepto les hubiera sido concedida, cuya certificación será expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio para los Centros de Madrid y provincias, y por la correspondiente Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria en los demás casos. Habrá de tenerse en cuenta que por ningún concepto será autorizado el funcionamiento de las colonias escolares en régimen de hoteles o pensiones, ni establecidas en el propio término municipal de la residencia del Centro, y que en las cuentas del corriente año no habrá de autorizarse gastos por gratificaciones o remuneraciones más que a favor de una cocinera y un ayudante de ésta.

4.º Recibidas las mencionadas comunicaciones, esa Dirección General de Enseñanza Primaria cursará las Ordenes correspondientes al Pagador de Servicios, autorizando el pago de la subvención a favor de la persona designada, cuyas órdenes servirán de justificante a la relación-nómina que formule la Pagaduría. Las cantidades no satisfechas serán reintegradas al Tesoro con aplicación al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto primero del vigente Presupuesto.

5.º Los Directores de los Centros

vendrán obligados, una vez establecida la Colonia en el lugar propuesto, a participar a la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia el comienzo del servicio, a los efectos de que por dicha Inspección se gire la correspondiente visita y se emita el informe que proceda, en el que inexcusablemente consignarán el nombre y los apellidos del personal directivo, o sea del Director y un ayudante y subalterno; cocinera y ayudante, y el de los colonos, edad de éstos, régimen de comida y cuanto les sugiere en relación con el funcionamiento de la Colonia escolar. Las Jefaturas de las Inspecciones enviarán el mencionado informe a esa Dirección General de Enseñanza Primaria en la segunda quincena de septiembre próximo, y a la vista del mismo dictará las medidas que estimen convenientes, no sólo para que unan aquél a las cuentas correspondientes, sino para corregir cuanto lo hubiera menester.

6.º Los Pagadores provinciales enviarán su cuenta a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio en la segunda quincena del próximo septiembre, y en este mismo plazo rendirán y enviarán al Ministerio la de la subvención cobrada los Directores de los Centros beneficiados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de junio de 1946 por la que se amplía la de 22 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Ilmo. Sr.: Como ampliación a lo determinado por Orden de 22 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27),

Este Ministerio ha resuelto: 1.º A partir del cuarto curso de Bachillerato, los alumnos dirigidos en sus estudios por Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias podrán efectuar sus exámenes ante Tribunales constituidos por el Profesorado oficial y privado, en la forma siguiente: a) Un Tribunal que juzgará los exámenes de la Sección de Ciencias, constituido por los Catedráticos o Profesores pertenecientes a dicha Sección y curso correspondiente, y al que se agregará el Doctor o Licenciado en Ciencias que haya preparado a los alumnos que traten de rendir las pruebas.

b) Otro, para los de la Sección de Letras, formado por los Catedráticos o Profesores de la indicada Sección y curso correspondiente, al que se agregará el Doctor o Licenciado en Letras que haya preparado a los alumnos que traten de rendir las pruebas.

c) Otro, formado por los Profesores de Religión, idiomas vivos y asignaturas complementarias para tales disciplinas.

Las prácticas de Educación física se justificarán mediante certificados expedidos por Profesores titulados de la indicada materia, y la aprobación de las enseñanzas de escuelas de Hogar, por certificados expedidos por las Directoras de las mencionadas Escuelas.

d) Los Doctores o Licenciados a que se refiere el número primero de esta disposición formarán parte de los indicados Tribunales, con voz y voto. Para ejercer este derecho, presentarán en el momento del examen, la puntuación que, a su juicio, merezca el alumno que se examina. Esta calificación se hará por las asignaturas fundamentales de su Sección, cuya nota media se incorporará a las otorgadas por cada uno de los restantes miembros del Tribunal para obtener la puntuación media.

e) Los Profesores privados podrán

presentar hasta treinta alumnos por cada dos Licenciados, uno de Ciencias y otro, de Letras.

f) A la vista de las calificaciones otorgadas por cada Tribunal en la forma consignada en el apartado d), se constituirá una Junta calificadora, integrada por un miembro de cada uno de los tres Tribunales, que obtendrán la nota media de todas las otorgadas. Asumirá la Presidencia de esta Junta el Director del Instituto, si figura en los Tribunales, o el Catedrático más antiguo.

2.º Los Profesores privados podrán elevar una instancia a los Institutos donde tengan matriculados a sus alumnos, expresando su deseo de formar parte de dichos Tribunales, al efectuarse el pago del segundo plazo de matrícula en el mes de febrero de cada año. La instancia debe ir firmada por los dos Doctores o Licenciados correspondientes, y acompañada de la relación de sus alumnos, de cuarto a séptimo cursos, y de la autorización expedida por los Colegios oficiales de Doc-

tores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, que ha de serles concedida con anterioridad a dicha fecha, considerándose modificado, en la forma que se expresa, el segundo párrafo del número primero de la Orden de 22 de octubre de 1945.

3.º Por el presente curso se tendrá en cuenta, por lo que se refiere a la admisión de relaciones de alumnos presentados por Doctores y Licenciados, el plazo determinado por la Orden de 22 de octubre de 1945, o sea hasta el 31 de diciembre de dicho año; y

4.º Por esa Dirección General se resolverán toda clase de incidencias que puedan producirse con motivo de la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se resuelve modificar el apartado 6.º de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944 relativa a la forma de efectuar los accesos a Barcelona de los caminos a cargo del Estado.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944 quedó resuelta la propuesta de accesos a Barcelona de las carreteras del Estado que afluyen a dicha capital, formulada por la Jefatura de Obras Públicas de dicha provincia, teniendo presente la red general de Caminos a cargo del Estado y la que depende de la Excm. Diputación Provincial, así como los planes de urbanización y ensanche del Ayuntamiento de Barcelona y las aportaciones y ofrecimientos de las diversas Corporaciones interesadas en la realización del referido plan de accesos.

Con objeto de facilitar la rápida tramitación de los proyectos relativos al acondicionamiento de los referidos accesos, resulta necesario modificar el contenido del apartado sexto de la referida Orden ministerial en el sentido de que tanto los compromisos como las aportaciones de las Corporaciones interesadas en su realización deben obrar en este Ministerio con anteriori-

dad al comienzo de la ejecución de las obras.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Autorizar a la Jefatura de Obras Públicas de la mencionada provincia para redactar el proyecto de ensanche y mejora de los kilómetros 6 al 8,670 de la antigua carretera de Barcelona a Ribas, que han pasado a formar parte del C. N. II, «de Madrid a Francia por Barcelona», cuyas obras, con un ancho de doce metros para el afirmado, habrán de abonarse íntegramente por el Estado. El Ayuntamiento de Barcelona, con anterioridad al comienzo de las obras, deberá haberse comprometido formalmente a realizar por su cuenta las obras de paseos, andenes, instalación de los servicios municipales en estos últimos, etc., además de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libres de cargas, los terrenos necesarios para la realización de las obras. Por dicha Corporación Municipal se habrá de prestar la conformidad también al traspaso a la misma por el Estado del tramo de la carretera de Barcelona a Ribas hasta el kilómetro 6, una vez que se haya terminado la construcción de la Gran Vía Meridiana entre la plaza de Las Glorias y el mencionado kilómetro 6 por dicha Corporación, con un ancho total de 50 metros, destinando los 16 centrales al tráfico de la carretera. En el acta de traspaso se hará constar el estado de la vía

y sus características de anchura, de firme, andenes, etc., así como la obligación por parte del Ayuntamiento de su conservación en las debidas condiciones y respetando los anchos mínimos que tenga en el momento de la entrega. Una vez que haya tenido lugar esta última se procederá también al traspaso al Ayuntamiento en las mismas condiciones del trozo del C. N. II «de Madrid a Francia por Barcelona», a partir de la bifurcación en Esplugas de la prolongación de la avenida del Generalísimo, por la que habrá de continuar el itinerario de dicho C. N. a los efectos de su kilometración, ya que la conservación del trozo del mismo comprendido entre la bifurcación de la carretera provincial de Cornellá a Fogás de Tordera y el final de la Gran Vía Meridiana, en el kilómetro 6 de la carretera de Barcelona a Ribas, debe hallarse íntegramente a cargo del Ayuntamiento de Barcelona. También se hará el traspaso a dicho Ayuntamiento del trozo de prolongación de la Gran Vía Diagonal que se ha construido mancomunadamente por el Estado y Ayuntamiento.

2.º Autorizar también a la Jefatura de Barcelona para redactar el proyecto de variante en el origen del C. C. 251 «de Barcelona a Girona por Mataró», que deberá comenzar en el cruce de la prolongación de la calle de Aragón o la de Valencia, proyectada por el Ayuntamiento de Barcelona, con la calle de Espronceda, llegando hasta el nuevo puente sobre el río Besós de la mencionada carretera. Puede admitirse la realización de las obras mancomunadamente entre el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona, con un ancho total de 40 metros, y a base de que por cuenta de aquél se realice la explanación y el afirmado, con un ancho de 12 metros en la parte central, que habrá de ser utilizado por el tráfico propio de la carretera. El Ayuntamiento habrá de comprometerse, por tanto, a realizar por su cuenta el resto de las obras y a abonar la totalidad de las expropiaciones. Cuando se haya abierto al tráfico por esta variante y por su prolongación hasta la avenida del Generalísimo, que habrá sido construída íntegramente por el Ayuntamiento de Barcelona con anchos mínimos iguales a la variante, se entregará mediante acta a dicha Corporación para su conservación, en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior, el trozo actual del C. C. 251 hasta su encuentro con la variante. Por consiguiente, deberá considerarse a los efectos de kilometración como itinerario de dicho C. C., que arranca en la Gran Vía del Generalísimo (C. N. II)

por la calle de Aragón o la de Valencia y continuando por ésta, pero quedando la conservación a cargo del Ayuntamiento de Barcelona en todos los trozos cuya anchura sea la de 40 metros, esto es, que sólo se hallará a cargo del Estado desde las proximidades del puente sobre el Besós, entregándose también al Ayuntamiento de dicha capital el tramo de variante una vez que se haya hecho la recepción definitiva de la misma.

3.º Que no procede adoptar ahora resolución sobre el proyecto de variante con nueva travesía por Badalona, hasta que por su Ayuntamiento se hagan los ofrecimientos de los terrenos necesarios para la realización de las obras, en forma análoga a la indicada por el Ayuntamiento de Barcelona y su aportación a las mismas en la parte correspondiente. Deberá procurarse en la redacción del proyecto que la variante pase por fuera de la zona edificada, formando una verdadera ronda o circunvalación a la misma, de ser ello posible, o justificarlo, en caso contrario, con las razones que lo impidan.

4.º Que se haga el traspaso por la excelentísima Diputación de Barcelona al Estado del trozo de camino comprendido entre Cornellá y Esplugas para formar parte del C. C. 245, y una vez que se haya terminado la construcción de la carretera «del límite municipal de Barcelona a la carretera de Santa Cruz de Calafell», se considere a esta variante como entrada a Barcelona, continuando por la avenida de José Antonio para terminar en el C. N. II, pero solamente a los efectos de kilometración, ya que la conservación por el Estado sólo deberá tener lugar hasta el puente sobre el río Llobregat, y entregándose al Ayuntamiento de Barcelona el tramo siguiente en las condiciones señaladas anteriormente para los traspasos de los otros caminos.

5.º Que la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona haga con la máxima urgencia la propuesta de las Secciones C) y D) que señala la vigente Instrucción para todos los caminos a cargo del Estado o de la Diputación, y especialmente relativas al C. C. 245 «de Garraf a Barcelona por la Bonanova», ya que por tratarse de un C. C. a cargo de la excelentísima Diputación Provincial, es necesario impedir que a consecuencia de otorgarse por la Diputación o el Ayuntamiento permisos para nuevas edificaciones contiguas a dichos caminos se encarezca, dificulte o haga imposible la realización de las obras de acondicionamiento necesarias para que reúnan las características señaladas

en la vigente Instrucción para esa clase de caminos.

6.º Será condición indispensable que, previamente al comienzo por los Servicios del Ministerio de Obras Públicas de las obras autorizadas anteriormente, se hayan puesto a disposición de la Jefatura de Barcelona, gratuitamente y libres de cargas, los terrenos necesarios para su realización, así como que obren en este Ministerio los documentos acreditativos de que el Ayuntamiento de Barcelona se ha obligado a efectuar las aportaciones señaladas en los anteriores apartados, y además a realizar, por su exclusiva cuenta, los tramos contiguos de las carreteras de acceso a la capital, en dirección a la ciudad, y con las características fijadas con anterioridad.

7.º Después de conocer la resolución a la propuesta de accesos a Barcelona, deberán adoptarse las oportunas medidas por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Ayuntamiento de su capital y la Jefatura de Obras Públicas al conceder autorizaciones para realizar obras en las actuales edificaciones, o al señalar nuevas líneas de fachada, para impedir que puedan dificultar, encarecer o hacer imposible la realización de las variantes de las vías de acceso a Barcelona en la forma que se hayan de proyectar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1946.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Caminos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

(Servicio financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos, Amortizable 4 por 100, 1928)

Adición a la relación del resultado del octavo sorteo de amortización.

Por haberse omitido en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 del actual, se hace público como adición a la misma, que entre los títulos amortizados de la emisión 5 por 100 antigua, serie A, deberá entenderse comprendido el número 16.748

Madrid, 21 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

#### (Comisión Central de Sanidad Local.)

*Haciendo públicos los asuntos sometidos a esta Comisión Central de Sanidad Local el día 1 de julio de 1946 para su estudio.*

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 1.º de julio de 1946, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º *Badajoz* (capital).—Proyecto de nuevo Cementerio. Se acordó aprobarlo en cuanto al emplazamiento, sin que ello implique el del servicio de viabilidad y saneamiento, por no haberse proyectado.

2.º *Málaga* (capital).—Supresión de un trozo de calle entre las del Peso de la Harina y las de Reboul y Calatrava. Se acordó remitir el proyecto a informe de la Comisión Provincial de Ordenación Urbanística de Málaga.

3.º *Málaga* (capital).—Proyecto de modificación de alineación de la calle del Conde de Gálvez. Quedó aprobado.

4.º *Málaga* (capital).—Proyecto de supresión de una calle y apertura de dos nuevas. Se acordó, antes de resolver, remitir el proyecto a informe de la citada Comisión Provincial de Ordenación Urbanística.

5.º *Valladolid* (capital).—Proyecto de reforma de alineaciones en el paseo de Zorrilla y calle de Sancti Spiritu. Se acordó su aprobación, siempre que se conserven en las nuevas alineaciones de esta última la anchura de 15 metros.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valiadares.

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Institución benéfica «La Caridad».*

Tramitándose en este Centro recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Institución benéfica «La Caridad», de Zaragoza, contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, de 26 de abril último, ordenando la conversión en inscripciones intransferibles de los valores procedentes de la herencia de don José López Tudela a favor de la Casa de Caridad, por el presente se hace saber a los interesados la concesión de audiencia durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, estando a tal objeto de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de

la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Amador de los Ríos, número 7, durante los días laborables y horas de oficina.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

*Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paúl y otros.*

Tramitándose en este Centro recurso de alzada interpuesto por el Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paúl, por el Hermano Mayor de la Santa y Real Hermandad del Refugio, por la Superiora de las M.M. Adoratrices, por la Superiora de las M.M. Oblatas, por la Superiora de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, por el Presidente de la Institución «La Tierra Económica» y por el Presidente de la Institución «La Caridad», todas de Zaragoza, contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 8 de mayo último, ordenando la conversión en inscripciones intransferibles de los valores procedentes de la herencia de don Joaquín Linés Puyuelo, a favor de aquellas Instituciones, por el presente se hace saber a los interesados la concesión de audiencia durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, estando a tal objeto de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo, de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Amador de los Ríos, 7, durante los días laborables y horas de oficina.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

*Convocando a oposición una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 28 de febrero del año en curso, convocando a oposición una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con destino exclusivo de Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa, de Madrid, para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para tomar parte en dicha oposición, forma de celebración y demás reglas a ella referentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.º El número de plazas a cubrir es el de una, y será sometida para ser provista a la rotación que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, teniendo en cuenta que se trata de primera convocatoria, y que si en su caso quedara sin proveer en el turno correspondiente, se aplicará a los siguientes por el orden y forma que determina el citado artículo sexto.

2.º El plazo de presentación de solicitudes, por los que pretendan tomar parte en la oposición, es el de treinta días

naturales, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo, expirará el plazo el primer día hábil siguiente, debiendo presentarse las solicitudes únicamente en el local de esta Dirección General y exclusivamente a las horas de oficina.

3.º Las instancias deberán ser elevadas al Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Obras Sociales, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificar haber ejercido la profesión durante tres años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía y de adhesión al Movimiento Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado, o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de cien pesetas por derecho de examen.

4.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará integrado por el Decano Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, como Presidente, y como Vocales, cuatro Facultativos, representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Facultad de Medicina de Madrid y Colegio de Médicos de esta provincia, y cuatro Médicos de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

5.º La oposición constará de tres ejercicios. El primero consistirá en contestar a cuatro preguntas sacadas a la suerte, de un cuestionario de 250 referentes a Histología, Anatomía, Patología, Bacteriología, Serología y Análisis bioquímicos y micrográficos aplicados a la Clínica, así como lo concerniente a autopsias clínicas. El plazo máximo para contestar a estas cuatro preguntas será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia clínica con examen anatomopatológico del órgano, u órganos lesionados y examen micrográfico de una de las piezas recogidas.

El tercer ejercicio consistirá en la interpretación de preparaciones micrográficas sacadas a la suerte de un grupo de cincuenta, como minimum, escogidas por el Tribunal.

En los ejercicios segundo y tercero de esta oposición, el Tribunal determinará el método de forma y tiempo concedido para su realización, según el problema o investigación a resolver, determinando también si la trunca ha de actuar en el segundo o en el tercer ejercicio.

6.º Los plazos y forma de celebración de los ejercicios se llevarán a efecto con arreglo a lo determinado en el artículo anterior, y en todo lo que no se hubiera previsto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General y con sujeción al programa que oportunamente se hará

público por el Tribunal, una vez que éste se haya constituido.

7.º Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, el día que fije el Tribunal, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los opositores.

8.º La propuesta del Tribunal tendrá que ser necesariamente unipersonal, resolviéndose los empates, caso de haberlos, mediante la valoración a juicio del Tribunal, del expediente y méritos de cada opositor, dentro de sus respectivos grupos y por el orden de prelación que establece para éstos la Ley de 25 de agosto de 1939.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1946.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de aspirantes al Ministerio Fiscal

Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de estas oposiciones.

En sesión celebrada en el día de la fecha, el Tribunal calificador ha acordado publicar la siguiente relación, por orden alfabético de apellidos, de los opositores admitidos a la práctica de estas oposiciones, con indicación del grupo que les ha sido asignado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 14 de septiembre de 1945 y demás disposiciones vigentes.

NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

Table with 2 columns: Name and Group. Includes names like Abreu Zumárraga, Aguas Alfaro, Agüero Carrasco, etc.

NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

Table with 2 columns: Name and Group. Includes names like Arroyo Martínez, Arroyo y Ruiz Ogarrío, Asensio Mochales, etc.

NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

Table with 2 columns: Name and Group. Includes names like Duque Calderón, Duque Ejarque, Durán Rico, etc.



NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

NOMBRES, APELLIDOS Y GRUPO

Guiote Lorenzo, José .....	B
Gutiérrez Quijano Rubín de Celis, Enrique .....	F
Gutiérrez Velarde, José .....	F
Henche García, Leandro .....	F
Hernández Blázquez, Bernardino .....	C
Hernández López, Miguel .....	B
Hernanz Cano, José María .....	C
Hernanz Cano, Luis .....	C
Hervás Catatayud, Vicente .....	F
Herrera Martín, Eugenio Antonio de .....	B
Herrero López, José .....	F
Herrero Tejedor, Fernando .....	D
Hoffman Garrido, Eduardo .....	C
Huguet Carpi, Enrique .....	F
Huidobro Blanco, Carlos .....	C
Hurtado Sánchez, Victoriano .....	F
Ibáñez García de Velasco, Eduardo .....	F
Iracheta Irbarren, Marino .....	F
Jaén Huarte, Angel .....	F
Jiménez Blanco, Antonio .....	F
Jiménez Ruiz, Manuel .....	F
Jorge Pardo, Juan Ramón .....	F
Jover Laborada, Ricardo .....	F
Juan y Cabezas, José .....	F
Larrumbe Rodríguez, José .....	F
Latour Brotons, Juan .....	F
Leiros Freire, Constante .....	F
Leiva Rey, Alberto .....	F
Lesmes Valles, Regino .....	B
Lobato Lorenzo, Maurino .....	F
Lois Estévez, José .....	F
López Casaldueiro, Luis .....	F
López Fernández Gamboa, Epifanio .....	F
López Sáenz de Tejada, José Vicente .....	F
Loraque Campos, Manuel José .....	F
Lorenzo-Cáceres y Cerón, José Andrés de .....	B
Lozano Cacerda, Rafael .....	B
Lozano Ramírez, Francisco .....	F
Lozano Sánchez, Juan María .....	F
Lozano Sánchez, Valentín .....	F
Lucas Ortueta, Manuel de .....	D
Lucía de Miguel, Victoriano .....	B
Lumbreras Valiente, Pedro .....	F
Madorrán Bea, José María .....	A
Madurga Cuervas, Jorge .....	C
Manteola Cabeza, Eusebio .....	C
Manteola Cabeza, Ignacio .....	C
Manzanares López, Enrique .....	F
Marcos Calvo, Tomás .....	C
Marquez de Prado y Fernández Cerezo, José Arturo .....	F
Martín Ferreras, Nicolás .....	C
Martín Herrero, José Luis .....	F
Martín y Martín, Virgilio .....	F
Martín Muricio, José .....	F
Martín Ogel Jaramillo, Luis .....	B
Martínez Flamarique, Javier .....	F
Martínez Acacio y Martínez, Julio .....	C
Martínez Casanueva, Juan Antonio .....	B
Martínez del Casero, Vicente .....	B
Martínez Fernández Fausto .....	F
Martínez Gallardo, Enrique .....	B
Martínez Martín, Diego .....	F
Martínez-Sapiña Montero, José Fernando .....	F
Martínez Valbuena, Diego .....	F
Mas Góngora, Ignacio .....	F
Masegosa Pérez, Manuel .....	F
Mateos Santamaría, Manuel .....	F
Matéu Cárceves, José Francisco .....	C
Mazorra Vázquez, Remigio .....	C
Meirás Otero, Luis .....	C
Melchor Sánchez, Francisco Julio .....	F
Melián Pérez, Antonio .....	F
Mendaña Domínguez, Eloy .....	C
Miguel de Santos, Nicanor Angel .....	C
Miranda Barbuzano, Pedro .....	F
Miranda Junco, Luis .....	C

Moina Munguez, José Hermenegildo .....	F
Montes Bru, Rafael .....	F
Montes Neira, José .....	F
Morales Ramos, Manuel .....	F
Moreno de Cisneros Calvo Rubio Alejandro .....	C
Moreno González-Arleo, José .....	B
Moreno Torres, V. eriano .....	E
Moya Maluenda, Fausto .....	F
Moya Monreal, Juan .....	F
Miñua Fernández, José .....	F
Muñinos Sieiro, Ignacio .....	F
Muñoz Ogamiz, José Luis .....	A
Mur Lináres, Ricardo .....	B
Muriel Rubio, Gabino .....	C
Nieto Pastor, Ildefonso .....	C
Núñez y Manso, Juan Antonio .....	F
Núñez Soriano, Antonio .....	F
Obanza Feijoo, Fernando .....	C
Olleros González de Eiris, Manuel .....	F
Orbe Fernández Losada, Juan Manuel .....	F
Orovitg Gil, Pedro .....	F
Orti Alcántara, Miguel Angel .....	F
Oteo Ortega, Andrés .....	B
Padilla Milagro, Pedro Pablo .....	F
Palomar Palomar, Carmelo .....	F
Palop Fillo', Fernando .....	F
Paniagua Gil, José .....	D
Pardo Uruama, Eduardo .....	F
Parra Bustos, Jesús .....	F
Pascual Nieto, Gregorio .....	F
Pascual Salvá, Juan .....	C
Pascual y Triviño, Alfonso de .....	F
Pastor Bueno, Matías .....	D
Pastor Sala, Juan .....	F
Pavá Regidor, Eugenio Manuel .....	C
Peleteiro Rosende, Alvaro .....	F
Peña García, Gonzalo de la .....	B
Peñas Egea, Antonio de las .....	B
Peñas y de la Peña, José Luis de las .....	F
Pérez Barquero, Venancio Nicolás .....	G
Pérez de la Canal y Gutiérrez, Miguel Angel .....	F
Pérez Gómez, Manuel Guillermo .....	C
Pérez de Heredia Ruiz Escudero, Jaime .....	F
Pérez Martín, Simón .....	B
Pérez Peñas, Basilio .....	B
Pérez Picarzo, Carlos .....	F
Pérez Ruiz, Salvador .....	B
Peris Alonso, Miguel .....	F
Pinillos Hermosilla, Luis .....	F
Pino Castañedo, Antonio .....	F
Pousa Pérez, José .....	F
Porrás de la Mata, Jesús .....	F
Puertas Ballesteros, Carlos .....	C
Puga Brau, José .....	F
Purón y Michel, Alejandro .....	F
Querol Gimér, Ricardo .....	F
Querol Ramón, Francisco .....	C
Rajoy Sobredo, Mariano .....	F
Ramos Fernández, Ildefonso .....	F
Ramos Pasalodos, Fernando .....	F
Rebollo Peña, Antonio .....	F
Recio Fernández, José .....	D
Recondo Estévez, Severino .....	C
Recuerdo Cepeda, Vicente .....	F
Redondo Ibáñez, Pascual .....	B
Rey Sierra, Germán .....	E
Riaño Loma-Ossorio, Emilio .....	F
Riego Fernández, Juan Antonio del .....	F
Riera Larios, José María .....	F
Riva García, Joaquín Jesús de la .....	F
Rivas Martínez, Narciso .....	C
Roca de la Matta, Pedro .....	F
Rodrigo de la Llave, Ernesto .....	F
Rodríguez García, Leoncio .....	C
Rodríguez Gil, Julián .....	F
Rodríguez Gómez, Mateo José .....	F

Rodríguez Iglesias, Manuel María .....	F
Rodríguez Sierra, Felipe .....	F
Rodríguez Torres, Juan .....	F
Rosales Camacho, Gerardo .....	C
Rotger Martorell, Miguel .....	C
Ruiz Tejedor, Eusebio .....	F
Ruiz de la Torre, Germán .....	B
Sánchez González Blipe, Benito .....	F
Sánchez de Ilurdoy Galbete, Francisco .....	A
Salamanca Martín, Francisco José .....	C
Salas Iturbide, José .....	B
Salas Salas, Lázaro .....	F
Salgado Camacho, Ramón .....	C
Salgado Fernández, Severino .....	B
Salmerón Acha, Baltasar .....	F
Salvat Quetglas, Eladio .....	F
San Segundo Vegazo, Julián .....	F
Sánchez Arias, José .....	F
Sánchez del Corral y del Río, Francisco .....	F
Sánchez Faba, José .....	D
Sánchez Mateo, Epifanio .....	F
Sánchez Morales de Castilla, Julio .....	F
Sánchez Parody, José Luis .....	F
Sánchez Rico, Luis .....	F
Sanz Pérez, Daniel .....	B
Segarra Malla, Valeriano .....	B
Segoviano Hernández, Juan .....	D
Segura Ferus, Santiago .....	B
Segura Jiménez, José Luis .....	F
Senac Calderón, Carlos .....	E
Senent Tortosa, Juan José .....	F
Seoane Rico, Fernando José .....	F
Serná Moreno, Simón .....	F
Sicart Quer, José Luis de .....	F
Soler Vázquez, Francisco .....	F
Tamayo Clares, Manuel .....	F
Tobar Pardo Gorgonio .....	B
Torrealba Benito, Francisco .....	F
Ugalde Rodrigo, Valentín .....	F
Ugarte y España, Antonio .....	F
Valenzuela Horquez, Santiago .....	D
Valenzuela de la Rosa, Carlos .....	C
Valverde Madrid, Vicente Luis .....	F
Vallés Fernández, Luis .....	F
Vázquez Cabello, Manuel .....	B
Vega Benayas, Carlos de la .....	F
Vera Alcázar, Rodolfo .....	F
Vicente Prieto, Julián .....	C
Vigal Pérez, Julián .....	F
Villaescusa Ferrero, Manuel .....	F
Villar González, José Manuel .....	F
Villarino Sánchez, Luis María .....	B
Villegas Herrera, Eduardo de .....	F
Villén Rodán, Mariano .....	C
Vinós Hosoital, Agustín .....	B
Vitoria Gallana, Antonio .....	F
Vives Trevilla, Francisco .....	F
Yanke Begoza, Manuel .....	F
Yáñez Herrero, Dionisio .....	F
Yufera Guirao, Mariano .....	F
Zubeldía Aizpuru, Mario .....	C

El sorteo para determinar el orden por el que han de actuar los opositores, tendrá lugar el día 11 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.



## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Circular número 580 sobre exención de entrega de los productos de racionamiento que se obtengan en fincas de carácter experimental, dependientes de Organismos estatales.*

#### FUNDAMENTO

Diversas disposiciones de esta Comisaría General establecen la obligación para los productores de artículos de racionamiento de formular una declaración de la superficie sembrada y de la cosecha obtenida de los mismos, que sirva de antecedente para fijar las cantidades que de aquéllos han de entregarse con destino al abastecimiento nacional.

Existen fincas de carácter experimental dependientes de Organismos estatales cuya producción interesa se conserve para proseguir los trabajos de investigación que en ellas se llevan a cabo, por lo que procede dispensar de la entrega de dichos productos a los Organismos encargados de la recogida de los mismos a los fines indicados en el párrafo anterior.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

#### Exención

Artículo 1.º Los Organismos estatales que cuenten con fincas de carácter experimental, deberán formular las declaraciones de superficie sembrada y de cosecha obtenida de los artículos intervinientes que se produzcan en aquéllas,

#### (Dirección Técnica)

*Circular número 581 sobre aplicación de primas a los artículos elaborados con azúcar.*

#### FUNDAMENTO

La publicación de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 137) aclara, en gran parte, la legislación vigente sobre artículos primados.

No obstante, estima esta Comisaría General resulta preciso reglamentar y aclarar ciertos extremos que en cuanto a la aplicación de la misma pudieran hallarse confusos.

#### Autorización de percepciones sobre artículos primados en general

En un principio, pudiera parecer que ciertos fabricantes no habrían de venir afectados por lo dispuesto en el Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78), y, sin embargo, no es menos cierto que en el apartado d) del artículo 2.º del Decreto-Ley de 15 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107) se hace referencia autorizando percepciones sobre ar-

quedando relevados de la obligación de entregar éstos para el abastecimiento nacional.

#### Alcance de la exención

Art. 2.º La exención que se establece en el artículo anterior se refiere únicamente a los productos que se obtengan en fincas en que dichos Organismos estatales realicen investigaciones para la selección o el mejoramiento de las especies y la conservación de los mismos sea necesaria para ulteriores investigaciones, no alcanzando, por lo tanto, la exención indicada a aquellos casos en que lo que se investiga es la cifra de producción.

#### Efectividad

Art. 3.º Para la efectividad legal de lo dispuesto en los artículos precedentes, los Organismos interesados solicitarán de esta Comisaría General la exención de entrega referida, dentro de los treinta días siguientes al de la recolección del producto o productos de que se trate, indicando las razones en que fundamenten dicha petición.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ilustrísimos señores Comisarios de Recursos e Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

tículos primados, «en general sobre todos aquellos en cuya elaboración intervienga el azúcar».

#### Consideración a las diversas formas de obtener el azúcar

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la materia prima azúcar puede ser conseguida por los industriales que la transforman, tanto por medio de asignación de cupos, como en virtud de los derechos de reserva en fincas en primera explotación. Resultaría, pues, injusto que estos últimos, por las circunstancias especiales de reservistas que en ellos concurren, se vieran libres del tributo, experimentando con ello un beneficio ilegítimo en relación a quienes elaboran con los cupos que tienen asignados.

#### Los industriales reservistas abonarán el impuesto

Por todo ello, se estima conveniente, de un lado, determinar concretamente cuáles son las elaboraciones a las que, en términos generales, alude la disposición antes citada, y de otro, que ya que la totalidad de la pequeña industria, con arreglo a lo dispuesto en el ya ci-

tado Decreto de 15 de abril del corriente año, ha de ser la que efectúe el pago de su impuesto, y que éste deberá hacerse en origen y por tanto a las industrias que elaboren sus productos con azúcar, éste debe alcanzar a aquéllas que estén acogidas al derecho de reserva.

En virtud de todo lo expuesto, y a propuesta del Sindicato Nacional de la Alimentación, esta Comisaría General ha resuelto:

#### Productos sujetos a primas

1.º Que el recargo del 20 por 100 sobre el importe de las compras o consumiciones de artículos de pastelería, confitería y bollería queda ampliado, como consecuencia de lo que determina el Decreto-Ley de 15 de abril de 1946 en su artículo primero, apartado d), a todos los que son elaborados con azúcar, y concretamente a los siguientes:

- a) Los producidos en pastelerías, confiterías, bollerías y similares.
- b) Barquillos.
- c) Turrónes y mazapanes.
- d) Caramelos, peladillas y grageas.
- e) Helados y horchatas.
- f) Jarabes refrescantes.
- g) Chocolates de lujo y bombones.

#### Industrias que quedan incluidas

En los precedentes epígrafes quedan incluidas tanto las industrias dedicadas a las elaboraciones enunciadas de artículos en cuya confección interviene el azúcar procedente de cupos, como aquéllas que no perciben tales cupos por haberse acogido a los beneficios de la Circular núm. 542.

#### Forma de efectuar el pago

2.º Habiéndose aplicado, al objeto de percibir el Estado estos gravámenes, el sistema de concierto con el Sindicato de la Alimentación, y teniendo en cuenta que para fijar el importe del mismo ha de servir de base la cantidad de azúcar que por esta Comisaría General se asigne periódicamente, todas las industrias dedicadas a las elaboraciones reseñadas y que no perciban cupos de primeras materias por estar acogidas al derecho de reserva, vienen obligadas a concretar con el Sindicato Nacional de la Alimentación la cuota proporcional a pagar por cada kilogramo de azúcar que mensualmente les corresponda en relación con la reserva total efectuada.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y Hacienda.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles; Jefes Provinciales de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.